

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el término de emplazamiento venció en silencio.

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de DIANA PATRICIA GALINDO VARON (q.e.p.d.), al abogado LUIS OSVALDO SAAVEDRA, por economía procesal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., en concordancia con el artículo 42 ídem. COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedito, teniendo en cuenta las direcciones señaladas a folio 44, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 33 de 24/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 140d3b49a7a863278378564706dc50371818210a305b5713965c791986c99002

Documento generado en 23/02/2023 03:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>